

CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA SINIESTRALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. (II)



El sector de la construcción es, desde el punto de vista de la siniestralidad laboral, uno de los más problemáticos y sobre todo “visibles” para los medios de comunicación.

Sus tasas de siniestralidad están entre las más elevadas, y resultan aún más llamativas por que sus incrementos, en fases expansivas son trágicos.

Como apuntábamos en el artículo anterior, existen causas estructurales que explican esta situación. Además de las causas institucionales y jurídicas señaladas, concurren otras no menos importantes como son la estructura empresarial y el carácter cíclico de la actividad.

El carácter cíclico e inestable de la ocupación en el sector, fuerza a buscar unos ingresos máximos que cubran los períodos de crisis, aún a costa de asumir riesgos de accidente y sobreesfuerzos constantes que suponen un deterioro físico a medio plazo.

Muchos trabajadores prefieren además un trabajo catalogado como peligroso que les permita cobrar el plus de peligrosidad.

El trabajador se encuentra sometido a una serie de exigencias sociales que le obligan a trabajar prolongando su jornada de trabajo y obviando las condiciones.

Los bajos salarios base y su discontinuidad fuerzan el intercambio de riesgo por dinero en forma de destajo o plus de peligrosidad (hasta un 20% sobre el salario en construcción).

De esta “necesidad” se hace virtud y en el sector aún predomina una cultura del esfuerzo, de la resistencia física y del valor que se entrecruza con la profesionalidad y la experiencia en un cóctel peligroso sobre todo en los períodos de fuerte crecimiento del sector.

Según aumenta rápidamente la ocupación, la siniestralidad crece de forma proporcionalmente mayor, y a la inversa; cualquier descenso de la ocupación se refleja ampliado en la correspondiente siniestralidad.

Básicamente esto se debe a que en los periodos recesivos, las empresas que se mantienen en actividad son las más grandes, mejor equipadas y más “seguras”, los trabajadores presentan una mayor proporción de fijos y con experiencia y se ralentizan los ritmos de trabajo.

Al iniciarse la recuperación se van incorporando empresas menos estables, y trabajadores profesionales y con experiencia, pero principalmente eventuales, comenzando a incrementarse los ritmos de trabajo.

Conforme crece la demanda van incorporándose empresas y trabajadores más marginales y ajenos al sector, hasta que en épocas de fuerte expansión, se incorporan empresas que no son tales, y trabajadores sin formación ni experiencia, arrastrando casi todos los factores asociados a la siniestralidad.

Pese a los esfuerzos que se hacen para la concentración empresarial, y para la racionalización de la actividad mediante acuerdos de formación y de prevención de riesgos suscritos por patronal y sindicatos, el proceso se repite cíclicamente.

La urgencia, la alta productividad y la precariedad son el contexto en el que tienen lugar el destajo y las horas extras, que permiten al trabajador obtener mayores ingresos.

Pero desde diversos ámbitos se coincide en describir al trabajador como un individuo poco mentalizado en materia de prevención (que tiene que tomar conciencia, que necesita formación) haciendo abstracción de cualquier determinación externa a su voluntad "libre", ignorando básicamente la precaria situación contractual del trabajador.

Con un sentido pragmático forzoso, éste parte de la teoría del "salario justo", que además de pagar su fuerza de trabajo le compense por el desgaste de su naturaleza como factor productivo y que, de ocurrir el accidente, suponga una indemnización que repare la pérdida.

El cambio de esta mentalidad requiere un esfuerzo de las partes implicadas en la dirección apuntada en el Art. 62.6. del Convenio General Sector Construcción de 1997 en el que « Las partes firmantes reconocen la importancia que tiene para el conjunto del sector la progresiva desaparición de este tipo de trabajos (Penosos, Tóxicos o Peligrosos) o, cuando menos, la reducción al mínimo posible de las condiciones de penosidad, toxicidad o peligrosidad que repercutan negativamente en la salud y seguridad de los trabajadores, teniendo, en cualquier caso, estos trabajos carácter transitorio y coyuntural.»

También es positiva en esta línea la constitución en 1992 de la Fundación Laboral de la Construcción, organismo paritario cuyo objetivo declarado es incorporar conceptos e ideas de política social que permitan alcanzar, en un marco de dignidad, la posibilidad de relaciones estables y más justas.

La finalidad básica de esa institución se encamina a profesionalizar y dignificar los distintos oficios y empleos del sector.

A partir de la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales la FLC asume las tareas de promoción de la prevención y la seguridad en el sector.

Con ser significativos los elementos señalados, el sector de la construcción aún presenta circunstancias especiales que contribuyen a su alta siniestralidad.

Una obra no es un centro de trabajo permanente, en el que se puede hacer una Evaluación de Riesgos con validez durante un período de tiempo significativo.

La obra está en constante transformación: en tamaño, maquinaria, profesionales, empresas presentes, etc.

Así pues, la prevención de riesgos laborales ha de planificarse a partir de la experiencia profesional de unos técnicos integrados en la realidad concreta del problema ... desde la nueva perspectiva fijada por la LPRL.

La duración de cada obra (según tamaños y complejidad) es relativamente breve para muchos profesionales que se desplazan a menudo de unas a otras, en fases y circunstancias cambiantes, y



su seguridad se basa en la propia experiencia y formación y en la adecuada coordinación y organización de las tareas.

El personal menos cualificado, si bien se desplaza menos, tiene una movilidad de una tarea a otra mucho mayor.



Estas y otras peculiaridades se reflejan y son afrontadas en el RD 1627 de 24-10-1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollando e incorporando la LPRL y el Reglamento de los servicios de Prevención.

Esta norma generaliza, para todas las obras, la realización de un Estudio de Seguridad en el Trabajo, lo que era obligatorio desde 1986 para las Obras Públicas.

Sin pretender ser exhaustivo los rasgos trazados en ambos artículos, abarcan componentes

clave de la situación en la construcción que no pueden ser ignorados a la hora de una reflexión en busca de soluciones efectivas al grave problema de la siniestralidad en el sector.

José María Castañares Gandía.
Publicado 01-06-1999 nº 54 del
Suplemento quincenal "Hábitat" del DÍA del MUNDO
(Las fotos no se corresponden con las publicadas)